

Recordando el perfeccionamiento del mecanismo institucional y de los métodos de trabajo de la Conferencia dispuesto en la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, aprobada el 21 de septiembre de 1968³⁴, y ampliado ulteriormente en los párrafos 4 y 5 de la resolución 2402 (XXIII) de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo correspondiente al período comprendido entre el 24 de septiembre de 1968 y el 23 de septiembre de 1969³⁵,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo correspondiente al período comprendido entre el 24 de septiembre de 1968 y el 23 de septiembre de 1969;

2. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que procure resolver las cuestiones pendientes que le remitió la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de sesiones en las esferas de los productos básicos, las manufacturas y semimanufacturas, la financiación y el comercio invisible, incluida la cuestión de la legislación internacional del transporte marítimo;

3. *Pide asimismo* a la Junta de Comercio y Desarrollo que acelere especialmente los trabajos ya emprendidos en las esferas concretas que determinan la participación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la estrategia internacional del desarrollo, a fin de permitir que ésta aporte una contribución oportuna y trascendente a los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Sugiere* a la Junta de Comercio y Desarrollo que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su tercer período de sesiones, examine posibles medios de ejecutar las medidas convenidas dentro del mecanismo permanente y busque nuevas zonas de acuerdo en el contexto dinámico del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. *Insta* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a acelerar sus consultas con los gobiernos interesados con miras a convocar nuevamente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao a fin de concertar un acuerdo internacional sobre este producto lo antes posible en 1970;

6. *Toma nota con satisfacción* de que se han utilizado algunos de los perfeccionamientos introducidos en el mecanismo institucional y en los métodos de trabajo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, especialmente mediante las decisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de celebrar un período extraordinario de sesiones sobre las preferencias³⁶ y de reunir un grupo intergubernamental sobre la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo³⁷;

7. *Considera* que la Junta de Comercio y Desarrollo, a la vez que utiliza de una manera más cabal y efectiva el mecanismo mejorado y los mejores métodos de trabajo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, conforme a lo dispuesto en la decisión 45 (VII) de la Junta y en la resolución 2402 (XXIII) de la Asamblea General, debería, al mismo tiempo, examinar constantemente la posibilidad de introducir nuevas mejoras en el mecanismo institucional de la Conferencia y hacer sugerencias de vez en cuando que permitieran al mecanismo permanente desempeñar las funciones que se le han confiado.

1832a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1969.

2571 (XXIV). Estrategia internacional del desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2218 B (XXI) de 19 de diciembre de 1966 y 2305 (XXII) de 13 de diciembre de 1967, mediante las cuales inició la adopción de medidas para proclamar los años 1970 a 1979 como Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando además su resolución 2411 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968, en virtud de la cual estableció la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la que encomendó la responsabilidad de elaborar un proyecto de estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1970 a 1979 y a la que pidió que presentara a la Asamblea General, en su vigésimo cuarto período de sesiones, un proyecto preliminar de tal estrategia,

Tomando nota de la resolución 1447 (XLVII) del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1969, relativa a los trabajos realizados hasta el momento con miras a formular una estrategia internacional del desarrollo,

Recordando la Carta de Argel³⁸, y en especial su segunda parte, titulada "Programa de acción", que los países en desarrollo consideran un elemento importante de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presentes los resultados obtenidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de sesiones y la tarea encomendada al mecanismo permanente de la Conferencia, en relación con las medidas que la comunidad internacional debe adoptar en materia de comercio y desarrollo,

Habiendo examinado el informe sobre la marcha de los trabajos de la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la preparación de un proyecto preliminar de estrategia internacional del desarrollo³⁹,

³⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/7214)*, pág. 101.

³⁵ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/7616).

³⁶ *Ibid.*, resolución 61 (IX), pág. 241.

³⁷ *Ibid.*, resolución 53 (VIII), pág. 82.

³⁸ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 472.

³⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 40 del programa, documento A/7699.

Profundamente preocupada por los escasos avances logrados por la Junta de Comercio y Desarrollo en la continuación de su octavo período de sesiones y en la segunda parte de su noveno período de sesiones en cuanto a ultimar la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo que la responsabilidad principal del desarrollo económico de los países en desarrollo corresponde a esos mismos países y también que una movilización más plena y una utilización más eficaz de los recursos nacionales de esos países para lograr un ritmo acelerado de crecimiento exigen una acción internacional concomitante, efectiva y sostenida,

Considerando que el éxito de la estrategia internacional del desarrollo dependerá de que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo se comprometan a adoptar medidas concretas de política para aplicar dicha estrategia,

Seramente preocupada por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos realizados durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el nivel de vida de millones de personas de las regiones en desarrollo del mundo siga siendo desoladoramente bajo,

Reconociendo que hay urgente necesidad de robustecer la voluntad política, especialmente en lo que se refiere a la cooperación internacional, de llevar adelante eficazmente la tarea del desarrollo,

Reafirmando la responsabilidad y determinación común de la comunidad internacional de trabajar constantemente para producir una mejora sustancial en la condición de la humanidad acelerando el progreso económico y social en los países en desarrollo, contribuyendo así a la paz mundial,

1. *Expresa su preocupación* por el hecho de que a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no le haya sido posible elaborar un proyecto preliminar de estrategia internacional para el desarrollo según lo previsto en los párrafos 3 y 8 de la resolución 2411 (XXIII) de la Asamblea General;

2. *Observa*, sin embargo, que hasta el momento ha sido posible convenir, entre otras cosas, en que:

a) Los cinco elementos principales de la estrategia deben ser una declaración preliminar, una especificación de los objetivos, las medidas de política para lograr esos objetivos, una revisión y evaluación de los objetivos y las políticas, y la movilización de la opinión pública;

b) El principal objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe ser fomentar un crecimiento económico sostenido, especialmente en los países en desarrollo; asegurar un nivel de vida más alto y que sea compatible con la dignidad humana, lograr mejoras constantes del bienestar del individuo y facilitar el proceso de reducción de la diferencia que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

c) Es necesario fijar un objetivo para la tasa de crecimiento general del producto bruto en valor real de los países en desarrollo durante el Segundo Dece-

nio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como indicación aproximada del alcance de los esfuerzos internacionales de cooperación que habrán de hacerse en el marco de la estrategia internacional del desarrollo;

d) Es importante llegar a un acuerdo sobre metas cuantitativas para algunas variables de trascendencia, que sean compatibles con la meta general y, en lo posible, también entre ellas, así como definir ciertos objetivos sociales de amplio alcance;

e) Deben tomarse providencias para mantener en estudio sistemático los progresos realizados hacia el logro de las metas y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de identificar las deficiencias en su cumplimiento y las políticas incompatibles con la consecución de los objetivos y recomendar la adopción de medidas positivas, incluso nuevas metas y políticas, según sea necesario;

f) Deben utilizarse plena y eficazmente las disposiciones existentes para el examen y la evaluación de los progresos realizados hacia el logro de las metas y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que se las debe reforzar según sea necesario y completar con nuevas medidas, conforme resulte apropiado, en los niveles nacional y regional y en otros niveles multinacionales y globales, y que en tales disposiciones deben participar tanto los países desarrollados como los países en desarrollo;

3. *Observa con preocupación* la falta de progreso en cuanto a alcanzar un acuerdo sobre las medidas de política para el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo cual reviste importancia fundamental para la formulación de la estrategia;

4. *Encarece* a los gobiernos que tomen decisiones políticas para adoptar medidas de política definidas y concretas para la conclusión satisfactoria de la preparación y la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo;

5. *Reconoce* que existe la expresa necesidad de una integración progresiva de las metas y las políticas sociales y económicas en el proceso de formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Encarga* a la Comisión Preparatoria que finalice sus trabajos con arreglo al calendario establecido en el párrafo 8 de la resolución 2411 (XXIII) de la Asamblea General y que, en sus próximos períodos de sesiones, se concentre especialmente en los objetivos y las medidas de política;

7. *Hace suya* la decisión adoptada por la Junta de Comercio y Desarrollo en la segunda parte de su noveno período de sesiones⁴⁰ de ultimar la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la tercera parte de ese período de sesiones, a fin de que la Comisión Preparatoria pueda completar su labor en esas esferas y avanzar en otras;

⁴⁰ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/7616), pág. 305.

8. *Invita* a todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen lo antes posible las contribuciones para la estrategia que se esperan de ellas, a fin de que la Comisión Preparatoria pueda examinarlas en su quinto período de sesiones;

9. *Señala a la atención* de los gobiernos y de las organizaciones interesadas las recomendaciones formuladas por el Comité de Planificación del Desarrollo en su informe sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto⁴¹;

10. *Considera* que los procedimientos relativos a la proclamación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo deben estar elaborados de modo que permitan alcanzar la máxima repercusión posible en la opinión pública mundial en apoyo de todos los esfuerzos de desarrollo, especialmente de los objetivos y las políticas del Decenio.

1832a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1969.

2572 (XXIV). Año Internacional de la Educación

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe preparado por el Secretario General⁴², con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en virtud de la resolución 2412 (XXIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1968;

2. *Hace suya* la resolución 1436 (XLVII) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1969.

1832a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1969.

2573 (XXIV). Universidad internacional

La Asamblea General

Tomando nota con reconocimiento de las observaciones que en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización formula el Secretario General acerca de la idea de una universidad internacional⁴³,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Secretario General,

1. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y cualquier otro organismo u organización que juzgue necesario y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, prepare un amplio estudio técnico sobre la viabilidad de una universidad internacional, en el que se incluyan una clara definición de sus fines y objetivos, así como recomendaciones con respecto a la forma en que podría ser organizada y financiada;

⁴¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47º período de sesiones, documento E/4682.

⁴² E/4707 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2.

⁴³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/7601/Add.1), párrs. 196 y 197.

2. *Expresa la esperanza* de que el informe sobre dicho estudio esté disponible a principios del Año Internacional de la Educación y a tiempo para ser presentado a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

1832a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1969.

2577 (XXIV). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

La Asamblea General

Habiendo examinado el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su tercer período de sesiones⁴⁴,

Tomando nota especialmente de las recomendaciones de la Junta relativas al programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para 1970, en cuanto a las actividades extrasede y a las actividades auxiliares de dicha Organización⁴⁵,

Recordando las recomendaciones del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial, celebrado en Atenas en 1967⁴⁶,

Recordando asimismo su resolución 2178 (XXI) de 9 de diciembre de 1966, en la que, entre otras cosas, pidió a la Junta de Desarrollo Industrial que estudiara oportunamente las recomendaciones del Simposio y adoptara las medidas pertinentes,

Creyendo que un estudio y una evaluación adecuados de los progresos realizados en la aplicación de las mencionadas recomendaciones de la Junta, así como las del Simposio, pueden suministrar suficiente información e impulso para elaborar medios eficaces de alcanzar la rápida aplicación de esas recomendaciones con miras a responder adecuadamente a las necesidades y los problemas urgentes de los países en desarrollo en sus esfuerzos por acelerar su industrialización,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su tercer período de sesiones;

2. *Invita* a la Junta de Desarrollo Industrial a que, con la colaboración del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, estudie la posibilidad de incluir en los informes anuales de la Junta:

a) Un resumen de los progresos realizados en la ejecución de todas las recomendaciones y resoluciones de fondo de la Junta y del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial, así como medidas políticas prácticas para lograr su pronta aplicación, según corresponda;

b) Una lista al día de los títulos de todos los proyectos y actividades emprendidos por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

⁴⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 17 (A/7617 y Corr.1).

⁴⁵ *Ibid.*, cap. VI.

⁴⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, *Informe del Simposio Internacional sobre el Desarrollo Industrial* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.69.II.B.7).